

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLVII

Miércoles, 19 de diciembre de 1990

Núm. 290

SUMARIO

SECCION CUARTA	
Delegación de Hacienda de Zaragoza	Página
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando diligencias de embargo de bienes inmuebles	4921-4922
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Notificando a propietarios afectados por el proyecto de división poligonal del área D del polígono 43	4922
Aprobando con carácter definitivo estudio de detalle en el área U-9-1	4922
Declaración de ruina inminente de edificios sitos en los números 101 y 33, respectivamente, de la calle Casta Alvarez	4922-4923
Aprobando permuta de terrenos	4923
Diferentes subastas de terrenos de propiedad municipal .	4923-4925
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	4925-4926
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4926-4927
Juzgados de lo Social	4927-4928

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 79.003

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación, contra Josefina Lahoz Alcay, por débitos a la Hacienda pública en concepto de impuestos indirectos, pertenecientes al ejercicio de 1987 y por un importe de 5.492.724 pesetas de principal, más 1.098.545 pesetas en concepto de apremios del 20 % y 100.000 pesetas de costas presupuestadas, haciendo un total de 6.691.269 pesetas, se dictó con fecha 19 de enero de 1990 providencia de embargo de los bienes del deudor y en su virtud se ha practicado la siguiente

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra la deudora expresada anteriormente y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora, por los débitos que se expresan:

Urbana número 32. — Piso noveno D, exterior, en la planta de áticos, tipo F, de 96,02 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a uso de terraza a la que tiene acceso y con una cuota de participación total del inmueble de 2,385 %. Linda: derecha entrando, con el patio interior de luces y finca de Alberto Martín Salario; izquierda, con piso noveno C, interior; fondo, con el paseo de Marina Moreno (hoy de la Constitución), y frente, con rellano y caja de escalera y patio interior de luces. Finca número 55.368, inscrita en el tomo 2.482, folio 149 del Registro de la Propiedad número 6 de los de Zaragoza.

Derechos de la deudora sobre el inmueble: Propietaria de una mitad indivisa.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se efectúa notificación a las personas que a continuación se relacionan, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, procediéndose a expedir, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el mandamiento de embargo al señor registrador de la Propiedad. Se notificará esta diligencia a cuantas personas no consten en la siguiente relación y deban ser notificadas según los datos del Registro, conforme previene la regla 69 de la Instrucción de Recaudación.

Relación de personas a las que se expide notificación y causa de la misma: Josefina Lahoz Alcay, deudora.

José-María Pérez Lahoz, tercer poseedor.

Asimismo se le requiere para que en el plazo de tres días, contados a partir de la publicación de esta notificación, presente los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se suplirán a su costa por certificado de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre su inscripción dominical.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el

procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de la deudora y demás interesados, tal como se indica en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

Núm. 79.007

El jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Centro, contra Pedro M. Roche Lopes, por débitos a la Hacienda pública, con fecha 22 de octubre de 1990 se dictó providencia de embargo de los bienes del deudor.

Y en su virtud se ha practicado la siguiente

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y dándose las circunstancias previstas en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: Pedro M. Roche López.

Concepto: IRPF.

Ejercicios: 1984, 1985, 1986.

Importe principal: 938.670 pesetas.

20 % de apremio: 187.734 pesetas.

Costas: 100.000 pesetas.

Total, 1.226.404 pesetas.

Fincas embargadas:

Urbana número 19. — Vivienda tipo B en la octava planta alzada, de 97,40 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano, caja de ascensor y avenida de Pablo Gargallo; derecha entrando, piso tipo A, patio de luces, rellano y cajas de escalera y ascensor; izquierda, parcela 5 de Isabel Alcalde, y fondo, patio de luces y parcelas 4 y 3, aquélla de Isabel Alcalde. Su cuota de copropiedad es de 5,44 %. Finca número 49.739, inscrita en el tomo 1.936, folio 139 del Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza.

Urbana número 2-5. — Plaza de aparcamiento de vehículos, sita en la planta de sótano menos uno, señalada con el número 5, de 21,54 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, zonas comunes de acceso; derecha entrando, cajas de ascensor y de escalera; izquierda, plaza de aparcamiento de automóvil, señalada con el número 6, y fondo, muro de contención a la avenida de Pablo Gargallo. Su cuota de propiedad es de 0,64 %. Este local es parte que se segrega del departamento número 2, local comercial o garaje o aparcamiento de vehículos, en la planta de sótano menos uno, que constituye la finca 49.705, al folio 76 del tomo 1.936, libro número 673 de la sección tercera, inscripción primera, y que a su vez forma parte de un edificio en esta ciudad, en la avenida de Pablo Gargallo, 46 y 48, descrito en las inscripciones segunda y tercera de la finca 49.701, a los folios 69 y 70 del mismo tomo 1.936.

Urbana número 1-3. — Local-almacén sito en la planta de sótano menos uno, señalado con el número 3, de 5,43 metros cuadrados de superficie construida. Linda: frente, pasillo de acceso y local-almacén, señalado con el número 2; derecha entrando, muro de contención a la parcela número 5, de Isabel Alcalde; izquierda, con el local-almacén señalado con el número 4, y fondo, con muro de contención a la avenida de Pablo Gargallo. Su cuota de copropiedad es de 0 %. Este local es parte que se segrega del departamento número 1 o local destinado a cuartos trasteros en la planta de sótano menos uno, que constituye la finca 49.703, al folio 72 del tomo 1.936, libro 673 de la sección tercera, inscripción primera, y que a su vez forma parte de un edificio en esta ciudad (avenida Pablo Gargallo, 46 y 48), descrito en las inscripciones segunda y tercera de la finca 49.701 a los folios 69 y 70 del mismo tomo 1.936.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de personas a las que se notifica en este acto por hallarse en paradero desconocido:

Elizabeth Ann Roche, cónyuge del deudor.

Recursos. — De reposición, en el plazo de quince días, ante la

Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, apremios y costas), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Lo que se hace público para conocimiento de la requerida Elizabeth Ann Roche, tal y como se indica en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 19 de octubre de 1990. — El jefe del Servicio de Recaudación, Mariano Colmenares Simón.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 80.233

En su día se remitieron notificaciones de acuerdo plenario, de fecha 4 de octubre de 1990, por el que se aprobaba con carácter inicial el proyecto de división poligonal del área D del polígono 43, instado por Compañía Promotora de Construcciones Urbanas, S. A., y otro, a los siguientes propietarios afectados:

Salvador Checa, con domicilio en calle Juslibol, números 15 y 17.

Cruz Agudo Quílez, con domicilio en calle Juslibol, número 13.

Habiéndose devuelto dichas notificaciones por no conseguir localizar a sus destinatarios, y en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal, por las circunstancias anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 82.633

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 4 de octubre de 1990, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle en el área U-9-1, promovido por Inmobiliaria Menu, S. A.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se haya presentado reclamación ni sugerencia alguna, queda el citado estudio de detalle aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1990. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 74.108

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 30 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

—Proceder a la declaración de ruina inminente del edificio sito en el número 101 de la calle Casta Alvarez.

—Que por la propiedad del inmueble se inicie en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas el derribo de la señalada finca.

—Que por los agentes del Cuerpo de la Policía Local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior, previo desalojo de los posibles ocupantes eventuales sin distinción alguna.

—Que desde el mismo momento de la notificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia y hasta que se haya efectuado la demolición por la propiedad del inmueble, se realicen bajo dirección facultativa las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de precaución precisas para evitar toda clase de daños a personas o cosas.

Lo que se hace público para conocimiento de don Zoilo Sáez Castaño, don José Barrau Valls y doña María-Cruz Salanova Pradilla, cuyos domicilios se desconocen, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubieran presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y el artículo 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre

de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 30 de octubre de 1990. — El secretario general.

Núm. 74.109

La Alcaldía-Presidencia, mediante providencia de fecha 26 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

—Proceder a la declaración de ruina inminente del edificio sito en el número 33 de la calle Casta Alvarez.

—Que por la propiedad del inmueble antes mencionado se inicie en un plazo no superior a quince días el derribo de la mencionada finca bajo dirección facultativa.

—Que por los agentes del Cuerpo de la Policía Local se vigile el debido y exacto cumplimiento de lo anterior, previo desalojo de sus ocupantes y enseres sin distinción alguna, todo ello en coordinación con los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo e improrrogable de tres días.

—Que por la propiedad de los edificios colindantes (calle Casta Alvarez, núms. 31, 35 y 37) se aporte en un plazo no superior a quince días informe técnico en el que se certifique el estado físico general de la edificación, y en especial el de las medianeras, con objeto de que por sus propietarios se realicen las obras de seguridad que resulten precisas.

Lo que se hace público para conocimiento de don Manuel Rubio Aparicio (como propietario de la finca sita en el número 35 de la calle Casta Alvarez), doña María Bailo Garullo, doña María Cebolla Gil, don Manuel Beltrán Pérez y don Guillermo Navarro Gimeno (propietarios de la finca sita en el número 31 de la calle Casta Alvarez), cuyos domicilios se desconocen, así como para conocimiento de los inquilinos existentes en las fincas números 31 y 37 de la mencionada calle, a fin de que sirva la presente de notificación, advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubieran presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y demás legislación vigente sobre régimen local, y el artículo 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán interponer cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1990. — El secretario general.

Núm. 75.485

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Que habiendo sido cumplimentados los requisitos prescritos en los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante la emisión de los oportunos informes se aprueba la permuta con COBASA de los terrenos que a continuación se describen:

—Finca propiedad de COBASA, que pasará a constituir propiedad municipal:

a) Terreno de 110 metros cuadrados de superficie, incluido en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de forma triangular, cuyos linderos son: norte, resto de finca matriz; sur, este y oeste, terrenos municipales.

b) Terreno de 510 metros cuadrados de superficie, incluido en el ámbito de gestión número 8 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de forma rectangular, cuyos linderos son: norte, terrenos municipales; sur, resto de finca matriz; este, resto de finca matriz, y oeste, terreno municipal.

Los mencionados terrenos se segregarán una vez efectuada la agrupación de todas las fincas incluidas en el polígono 3, propiedad de COBASA.

—Finca propiedad del Excmo. Ayuntamiento cuyo dominio se transmite a favor de COBASA:

Terreno de 840 metros cuadrados de superficie, incluido en el ámbito de gestión número 7 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de forma irregular, cuyos linderos son: norte, resto de finca matriz del Excmo. Ayuntamiento; sur, resto de finca matriz del Excmo. Ayuntamiento; este, finca de la sociedad COBASA, y oeste, resto de finca matriz.

Dicho terreno se segregará de la finca matriz que constituye propiedad municipal inventariada con el número 778 e inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 282, folio 97, finca núm. 4.780.

Segundo. — Los informes obrantes en el expediente sobre equivalencia de valores arrojan una diferencia de 18.469.000 pesetas a favor del Excelentísimo Ayuntamiento. Dicho importe deberá ser abonado por la entidad mercantil COBASA.

Tercero. — Los gastos fiscales, registrales, notariales e incluso plusvalía (si la hubiere) serán por cuenta del Excmo. Ayuntamiento; ahora bien, en la valoración del terreno municipal se considera incluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme al artículo 25 del Reglamento del citado impuesto. Por lo tanto, el importe a que asciende dicho impuesto deberá ser liquidado directamente por la otra parte permutante, sin poder exigir su importe a esta Corporación.

Cuarto. — Por lo demás, la transmisión de dominio de las fincas permutadas se entiende realizada por ambas partes, con total libertad de cargas y gravámenes y sin arrendatarios.

Quinto. — Someter a información pública el presente acuerdo durante un plazo de quince días, mediante su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y exposición en el tablón de edictos de la Corporación. De no presentarse ninguna alegación tras el período de información pública, el acuerdo devendrá firme.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón para efectos y constancia oportunos.

Séptimo. — Autorizar al Ilmo. señor alcalde, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación fuera precisa para la debida efectividad del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 76.532

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de los terrenos de propiedad municipal que a continuación se reseñan, con relación del tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

a) Terreno edificable en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña y Callizo", polígono 52-B-3 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, de una superficie de 836 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 52.843.350 pesetas.

b) Terreno edificable en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña y Callizo", polígono 52-B-3 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, de una superficie de 512 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 34.756.276 pesetas.

c) Terreno edificable en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Valimaña y Callizo", polígono 52-B-3 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, de una superficie de 720 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 52.834.356 pesetas.

d) Terreno edificable en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Soto del Cañar" o "Vado", polígono 52-B-3 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, de una superficie de 541 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 34.756.276 pesetas.

e) Terreno edificable en el término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Soto del Cañar" o "Vado", polígono 52-B-3 del Plan general municipal de ordenación urbana de Zaragoza, de una superficie de 1.381 metros cuadrados, con un tipo de licitación de 102.071.555 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar la subasta, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiéndoles a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

A N E X O

Modelo de proposición

PROPOSICION para tomar parte en la subasta de la finca número de propiedad municipal, sita en el polígono 52-B-3 de Zaragoza.

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con, enterado de la convocatoria de subasta de fincas municipales en el polígono 52-B-3 de Zaragoza, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la finca número en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Núm. 76.533

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta del terreno de propiedad municipal que a continuación se reseña, con relación del tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

Terreno de 11.202 metros cuadrados de superficie, en la ciudad de Zaragoza, incluido dentro de la finca adquirida al Ramo de Guerra, denominada "Cuartel de Hernán Cortés", cuyos linderos son los siguientes: al norte, manzana 34, parcelas números 28, 46 y 44 y terreno cedido, en su día, al Ministerio de Cultura para la ubicación de la Biblioteca Pública; al sur, manzana 34, parcelas números 15, 45, 21, 22, 23 y 26; al este, parcela número 45 de la manzana 34 del parcelario catastral, calle Doctor Cerrada y terreno cedido, en su día, al Ministerio de Cultura, y al oeste, calle Hernán Cortés. Tipo de licitación, 1.516.498.425 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar la subasta, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de plicas se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

A N E X O

Modelo de proposición

PROPOSICION para tomar parte en la subasta de los terrenos de propiedad municipal denominados "Cuartel de Hernán Cortés", de Zaragoza.

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con, enterado de la convocatoria de subasta de terrenos municipales denominados "Cuartel de Hernán Cortés", solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir dichos terrenos en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Núm. 76.534

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta del terreno de propiedad municipal que a continuación

se reseña, con relación del tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

a) Terreno sito en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de una superficie de 1.694 metros cuadrados.

b) Terreno sito en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de una superficie de 2.031 metros cuadrados.

El tipo de licitación es de 390.893.772 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar la subasta, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de plicas se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

A N E X O

Modelo de proposición

PROPOSICION para tomar parte en la subasta de los terrenos de propiedad municipal sitos en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, de Zaragoza.

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con, enterado de la convocatoria de subasta de terrenos municipales en el ámbito de gestión número 9 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir dichos terrenos en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Núm. 76.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta del terreno municipal que a continuación se reseña, con relación del tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

Terreno sito en la ciudad de Zaragoza, dentro del ámbito de gestión número 1 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, con una superficie bruta de 4.828 metros cuadrados y neta de 3.881 metros cuadrados. Tipo de licitación, 351.903.120 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar la subasta, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de plicas se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala

del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

A N E X O

Modelo de proposición

PROPOSICION para tomar parte en la subasta de un terreno de propiedad municipal sito en el ámbito de gestión número 1 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli.

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con, enterado de la convocatoria de subasta de un terreno de propiedad municipal sito en el ámbito de gestión número 1 del Plan especial de reforma interior del entorno al Pignatelli, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir dichos terrenos en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

Núm. 76.537

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de condiciones generales para la adjudicación de terrenos de propiedad municipal en favor de cooperativas y entidades sociales.

Segundo. — Aprobar asimismo los pliegos de condiciones particulares que regirán los concursos para la adjudicación de dichos terrenos en favor de cooperativas y entidades sociales, de aplicación a las siguientes fincas:

— Calle Santa Orosia, número 40.

— Las derivadas del Plan especial de Utrillas, U-11-3-4-5, unidad de actuación 2, cuyo sistema de actuación es el de compensación.

— Las derivadas del Plan parcial Residencial Santa Isabel, unidad de actuación 72.1.

— Terrenos situados junto al cuartel de la Guardia Civil en el barrio de Casetas.

— Terrenos situados dentro del Plan parcial denominado Malvaseda, sito en el barrio de Villamayor.

Tercero. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar el concurso, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "*Boletín Oficial de Aragón*" y "*Boletín Oficial del Estado*", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo que se facilitará y lo dispuesto en los pliegos de condiciones generales y particulares.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 76.536

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1990, acordó lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta del terreno de propiedad municipal que a continuación se reseña, con el tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza:

Terreno denominado U.A-1 por el Plan especial de la plaza de San Antón, que integra las siguientes fincas:

a) Formada por la agrupación de los solares inventariados en el Inventario General de Bienes de la Corporación con los números 163, 164, 181, 188 y 1.478, que tienen una superficie total, según reciente medición, igual a 502,42 metros cuadrados, siendo sus linderos: al norte, calle de las Danzas; al sur, calle Prudencio y fincas particulares; al este, fincas particulares, y al oeste, calle Salduba.

b) Formada por el solar inventariado con el número 1.748 en el Inventario General de Bienes de la Corporación, que tiene una superficie de 759,83 metros cuadrados, siendo sus linderos: al norte, finca particular; al sur, calle Manifestación; al este, calle Salduba, y al oeste, calle César Augusto.

c) Solar de una superficie de 58,04 metros cuadrados, cuyos linderos son: al norte, calle Prudencio; al sur, finca particular; al este, calle sin nombre, y al oeste, finca particular.

El tipo de licitación es de 208.181.390 pesetas.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de ocho días hábiles, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación, y, simultáneamente, convocar la subasta, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, "*Boletín Oficial de Aragón*" y "*Boletín Oficial del Estado*", advirtiendo a los posibles licitadores que en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el "*Boletín Oficial del Estado*", podrán presentar sus proposiciones, con arreglo al modelo contenido en el anexo y lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Servicio de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número), en horario de 8.30 a 14.30, no admitiéndose las presentadas por correo. El plazo de presentación finalizará a las 14.30 horas del último día hábil.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación, en la Sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en calle Eduardo Ibarra, sin número.

La fianza provisional será del 2 % del tipo de licitación y la definitiva del 4 % del precio de remate.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1990. — El secretario general, Vicente Revilla González.

A N E X O

Modelo de proposición

PROPOSICION para tomar parte en la subasta de terrenos de propiedad municipal situados junto a las Murallas Romanas, de Zaragoza.

Don, mayor de edad, con domicilio en y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de, según acredita con, enterado de la convocatoria de subasta de terrenos municipales situados junto a las Murallas Romanas, solicita tomar parte en la misma, comprometiéndose a adquirir dichos terrenos en el precio de (en número y letra) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, cuyo contenido acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma.)

SECCION SEXTA

ARIZA

Núm. 82.437

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1990, el proyecto de rehabilitación parcial de edificación existente para residencia de la tercera edad, redactado por los arquitectos Pilar López Ruiz, Angel Hernández Parejo y Cristóbal Santacruz Moros, se expone al público por el término de quince días en la Secretaría municipal, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ariza, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

ARIZA

Núm. 82.438

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación de las obras del proyecto de rehabilitación parcial de edificación existente para residencia de la tercera edad, mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, con carácter de urgencia, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo de licitación, a la baja: 8.000.397 pesetas.

Garantía provisional: 160.008 pesetas.

Garantía definitiva: 320.016 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, durante los diez días siguientes al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y "*Boletín Oficial de Aragón*".

Ariza, 7 de diciembre de 1990. — El alcalde, Carlos-María Tomás Navarro.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en (calle y número), y documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), declara que, perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir la realización de las obras del proyecto de rehabilitación parcial de edificación existente para residencia de la tercera edad, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de (en letra y número) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

(Fecha, y firma del proponente.)

AZUARA

Núm. 82.312

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1990, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones del personal, 9.489.800.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 11.475.000.
 3. Intereses, 400.000.
 4. Transferencias corrientes, 3.260.000.
 6. Inversiones reales, 32.250.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.900.000.
- Suma el estado de gastos, 58.774.800 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 4.580.000.
2. Impuestos indirectos, 1.100.000.
3. Tasas y otros ingresos, 11.390.000.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 1.540.004.
7. Transferencias de capital, 33.164.796.

Suma el estado de ingresos, 58.774.800 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Azuara, 29 de noviembre de 1990. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 80.261

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.108 de 1989, a instancia de Banco Zaragozano, representado por el procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados Grupo 100 Zaragoza, S. A., Antonio Murillo Torres, Juan-Luis Alonso Llagostera y Plácido Marco Pérez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad quedan suplidos por las certificaciones obrantes en los autos.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de febrero de 1991; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso tercero, puerta 1, planta tercera, de 42,90 metros cuadrados, con una participación de 0,73 % en el bloque y 6,45 % en la casa de la calle Anzánigo, 2, integrada en un bloque de ocho casas. Inscrita al tomo 1.948, libro 86, folio 85, finca 46.560. Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a los demandados en caso de no hacerse por medios ordinarios.

Zaragoza a treinta de noviembre de mil novecientos noventa. — El juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 79.888

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente escrito hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio de cognición bajo el número 287 de 1990-B, a instancia de Mariano Terrén Martínez, representado por el procurador señor Sancho Castellanos, contra Esteban Montes Castillo, cuyo último domicilio conocido fue en calle Pío Ballesteros, 13, duplicado, tercero A, se ha acordado notificar al referido demandado la sentencia dictada en autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 676. — Zaragoza a 11 de julio de 1990. — El ilustrísimo señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos bajo el número 287 de 1990-B a instancia de Mariano Terrén Martínez, representado por el procurador señor Sancho Castellano y asistido por el letrado señor Escorihuela, contra Esteban Montes Castilla, vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Pío Ballesteros, 13, duplicado, tercero A, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Mariano Terrén Martínez, contra Esteban Montes Castillo, declarado en rebeldía, debo condenar a éste a pagar a aquél la cantidad de 296.666 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando igualmente al referido demandado al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el secretario, que doy fe. — Fernando Paricio. (Rubricados.)

Habiéndose acordado librar el presente en esta fecha, para que sirva de notificación en forma al demandado Esteban Montes Castillo, hoy en ignorado domicilio, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 82.107

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y al número 741 de 1988-B se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de Mercedes Polo Martínez-Conde, natural de Santander y fallecida en Zaragoza el día 13 de julio de 1987, en favor de sus sobrinos, hijos de su hermana de doble vínculo Carmen, llamados Luis-Manuel, Juan-Antonio, José-María, María-Pilar, María-Rosario, Jesús y Carlos Berrián Polo; de su hermana de doble vínculo Julia, fallecida, llamados María de las Mercedes, José-Antonio, María-Carmen, Félix-Miguel, María-Jesús y Luis-Fernando Solano Polo; hijos de su hermana de doble vínculo Manuela, fallecida, llamados María-Luisa y José-Antonio del Campo Polo, y su sobrino Luis Polo del Campo, hijo de su hermano de doble vínculo Luis Polo, fallecido.

De conformidad con lo acordado en el auto número 564, de fecha 14 de junio de 1989, procede declarar la nulidad de las actuaciones y se acuerda realizar un segundo llamamiento por término de veinte días, con apercibi-

miento de que si no comparecen los que se crean con derecho a la herencia podrá quedar decaído su derecho.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa. — La jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 76.718**

En el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 577 de 1989, seguido a instancia de Universal Operator Game, S. A., contra Antonio Abadía Romero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Jueza señora Juste Díez de Pinos. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1990. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos, y como se pide por la parte actora emplácese al demandado Antonio Abadía Romero por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que dentro del término de seis días a que el mismo aparezca publicado comparezca y conteste la demanda por escrito, dirigida por letrado, con apereamiento de que de no efectuarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. — Nerea Juste. — Ramón Medina.» (Firmados y rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado Antonio Abadía Romero, actualmente en ignorado paadero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 31. — BARCELONA**Núm. 82.099**

Don Ricardo Estadés Buitrón, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Barcelona;

Hace saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 14 de 1990, promovido por el procurador don Angel Montero Brusell, en nombre de Editorial Planeta, S. A., contra la finca hipotecada por Miguel Pueyo Conte y Francisca-María-Dolores Banzo Buen, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Vergara, número 12, planta primera), teniendo lugar la primera subasta el 25 de enero de 1991, a las 10.00 horas; la segunda subasta, si resultara desierta la primera, el 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, y la tercera subasta, si resultara desierta la segunda, el 27 de marzo de 1991, también a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75 % de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo. El tipo base asciende a 20.649.494 pesetas.

2.ª Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, al 20 % del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia de la acreedora, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

3.ª Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los intervinientes.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

7.ª Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebraría al siguiente día, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Número 207. — Piso entresuelo, puerta 1, tipo D, de la escalera 2, en la planta baja, de 145,64 metros cuadrados de superficie construida, según el

título, y de 144,31 metros cuadrados, según calificación definitiva, en la que está incluida la del anejo inseparable de una plaza de garaje situada en los sótanos del complejo, destinada a este fin, de 25,40 metros cuadrados, según título, y de 26,17 metros cuadrados, según dicha calificación, en los que se comprende el espacio de estacionamiento y la parte alicuota de acceso y zonas de uso común para todos los usuarios del garaje, con una cuota de participación en el valor total de la finca de 0,110 %. Linda: a la derecha entrando, con zona de jardines; a la izquierda, con zona de jardines; por el fondo, con piso puerta 2 de la escalera 3, y por el frente, con caja y rellano de la escalera, caja del ascensor y piso puerta 2. Le corresponde el uso de dos zonas de jardines, en su respectiva porción delimitada. La descrita finca forma parte del bloque 6 del complejo residencial denominado Parque de la Hispanidad, sito en el término de Miralbuena, de Zaragoza, en la vía de la Hispanidad, sin número, que tiene una extensión superficial de 70.655,85 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza al tomo 2.333, libro 691 de la sección 1.ª, folio 116, finca número 38.079-N, inscripción 6.ª.

Barcelona a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa. — El juez, Ricardo Estadés Buitrón. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Núm. 82.401****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 671 de 1990, instados por Gisela Buil Irla, contra Meceragón, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el próximo día 9 de enero, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Meceragón, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 76.063**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 154 de 1990 ha sido dictado el siguiente auto:

«En Zaragoza a 18 de octubre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Susana Domínguez Aranda y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 389 de 1990, seguidos contra Inizar, S. A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 2.246.058 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.246.058 pesetas en concepto de principal, más la de 270.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Inizar, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.081

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 158 de 1990, a instancia de Francisco-Javier Ochoa y otro, contra Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., habiéndose dictado la siguiente y literal:

«Sentencia. — Secretario don Rafael Alcázar Carrillo. — Zaragoza a 6 de noviembre de 1990. — En atención a lo precedente y visto su contenido, se propone a su señoría la siguiente

Providencia. — Antes de acordar la acumulación de estos autos a los autos ejecutivos número 126 de 1990, seguidos en este Juzgado, según interesa la parte ejecutante, a tenor de lo establecido en el artículo 39.2 del Real Decreto legislativo número 521 de 1990, de 27 de abril, de procedimiento laboral, requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en orden a la pretensión de acumulación interesada, con la advertencia de que si dejara transcurrir el plazo sin hacer alegación alguna, se entenderá que no pone impedimento a aquella acumulación pedida. Siga el procedimiento su curso, según proveído anterior conforme al artículo 40 del mismo texto legal.

Así lo propongo, firmo y doy fe. — Conforme: El magistrado-juez.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 76.080

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 158 de 1990 ha sido dictado el siguiente y literal auto:

«Zaragoza a 5 de noviembre de 1990.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora, Francisco-Javier Ochoa y otro, solicitando ejecución en los presentes autos núm. 169 de 1990, seguidos contra Congelados, Verduras y Mariscos, S. A.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho la condena que en cantidad líquida y determinada es de 1.059.785 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil

previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.059.785 pesetas en concepto de principal, más la de 130.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Congelados, Verduras y Mariscos, S. A., se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.153

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 384 de 1990, a instancia de José-Luis Gómez Campos y otros, representados por la letrada doña Nieves Zaratiegui Basarte, contra Electrógenos Velasco, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ramón Miguel Tarragona, en su representación acreditada contra la empresa Electrógenos Velasco, S. A., debo condenar a dicha empresa a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

- A José-Luis Gómez Campos, 365.535 pesetas.
- A Angel Bordetas Robres, 384.377 pesetas.
- A Timoteo Martín Lugo, 78.457 pesetas.
- A Alvaro Velázquez Artiaga, 456.148 pesetas.
- A Pascual Artero Velilla, 10.617 pesetas.
- A Raquel Monge Zaro, 42.312 pesetas.
- Más el 10 % de dichas cantidades en concepto de recargo por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Electrógenos Velasco, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos noventa. — El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/h. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

TARIFA DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	9.000
Suscripción trimestral	2.500
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.000
Ejemplar ordinario	40
Ejemplar con un año de antigüedad	60
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	100
Importe por línea impresa o fracción	170
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	30.000
Media página	16.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial